



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
 PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL  
 AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.

20 MAY 2019

ALGARROBO,  
 DECRETO N°

1253 " "



VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 166 de Sesión Extraordinaria N° 33, del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 4.- D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
- 5.- D.A. N° 6489 de fecha de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
- 7.- Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°213 de fecha 10.04.2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9.- D.A N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°20814 de fecha 15.04.2019, Emitida por el Departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de 11 Jaulas de Transporte, para ser utilizadas en el " Programa Control Canino y Tenencia Responsable de Mascotas ".
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a contratar representa un 139,24% de los gastos que genera realizar un proceso de Licitación pública lo que se considera desproporcionado resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Ltda, Rut N° 76.016.596-4, con domicilio en Avda. Club Hípico 1146 Ciudad de Santiago, para la adquisición de 11 jaulas de transporte.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 675.016.- ( Seiscientos Setenta y Cinco Mil Diez y Seis Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-999 " OTROS" correspondiente al Programa Control Canino del presupuesto año 2019.

ANTES DE COMUNICARSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN  
 ALCALDE (S)

VAMD/PFMM/U.C/TVc/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 F-1257  
 FECHA RECEPCIÓN: 20 MAY 2019  
 FECHA SALIDA: 20 MAY 2019  
 OBSERVACIÓN N°

